

ARTÍCULO 509. DISPOSICIONES NO SUSPENDIDAS. Quedan vigentes las normas que regulan el salario mínimo, el seguro social obligatorio, y el derecho individual del trabajo en cuanto se refiere a los trabajadores oficiales.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Bogotá a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta.

MARIANO OSPINA PÉREZ

El Ministro de Gobierno,

LUIS IGNACIO ANDRADE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

EVARISTO SOURDIS

El Ministro de Justicia,

PEDRO MANUEL ARENAS

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HERNÁN JARAMILLO OCAMPO

El Ministro de Guerra,

ROBERTO URDANETA ARBELÁEZ

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

JUAN GUILLERMO RESTREPO JARAMILLO

El Ministro del Trabajo,

VÍCTOR G. RICARDO

El Ministro de Higiene,

JORGE CAVELIER

El Ministro de Comercio e Industrias,

CÉSAR TULIO DELGADO

El Ministro de Minas y Petróleos.

JOSÉ ELÍAS DEL HIERRO

El Ministro de Educación Nacional,

MANUEL MOSQUERA GARCÉS

El Ministro de Correos y Telégrafos,

General GUSTAVO ROJAS PINILLA

El Ministro de Obras Públicas,



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 17 de Marzo de 2016

